



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

PROY. 1483  
REGISTRO LEGALAFÓN  
21 AGO 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 27 AGO 2024

## Resolución Directoral Regional N° 010184

Visto el HRC N° 15413-2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (11) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Piura requiere a esta Sede Regional, bajo responsabilidad; se sirva oficiar la ejecución de las sentencias y/o multas impuestas, a efectos que se programe el pago de las mismas o en su defecto se incluyan en la disponibilidad presupuestal consiguiente.

Que habiéndose realizado la conciliación con el Aplicativo Informático de la Ley N° 30137 Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha detectado que existe personal sin que a la fecha tengan acto resolutorio sobre reconocimiento como sucesores procesales de los saldos pendientes de pago, tal como se detalla las SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.

Que, en atención al Informe N° 181-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J y anexos expedido por el Sistema de Remuneraciones donde recomienda CONSIGNAR la cadena y afectación presupuestal para efectos del pago, a favor del administrado en cumplimiento al mandato Judicial

Que, en cumplimiento al mandato judicial se hace de carácter obligatorio de acuerdo con la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 04° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial., inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial.

De conformidad con la Ley N° 25212, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - DAR CUMPLIMIENTO al mandato Judicial, a favor de don JESUS MEJIA HUERTAS con DNI N° 02702107 donde se le consigne la cadena y afectación presupuestal para efectos del pago según Informe N° 181-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J como a continuación se indica**



## SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA

Nº	NIVEL EDUCATIVO	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	BONIFICACION	EXPEDIENTE JUDICIAL	RESOLUCIONES JUDICIALES	LIQUIDACION APROBADA	MONTO A RECONOCER
1	OCUPACIONAL	02702107	MEJIA HUERTAS JESUS	BONIF. ESP. PREP. DE CLASES Y EVALUACION - 30 %	01974-2011-0-2001-JR-LA-02 RDR 11108/15-12-2015	Veintiséis/17-05-2023, Veinticinco/01-04-2022	9,513.07	9,513.07

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo Nº 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación.

**ARTÍCULO TERCERO - Notificar** a don JESUS MEJIA HUERTAS en Jirón Junín 722 Segundo piso - Piura.- a la Procuraduría del Gobierno Regional. al Quinto Juzgado Civil de Piura así como al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley

AFFECTESE EDUCACION CETPRO (OCUPACIONALES)

PROYECTO	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	049	0112	9002	5000661	3999999	1.00	2.1.51.12

Regístrese y Comuníquese.

**Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
 Director Regional de Educación  
 Piura

WCHGR/DREP  
 IIRP /OADM  
 GCHCH/REG Y .ESC.  
 RESU/TADM